

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las once horas con cinco minutos del día doce de agosto del año dos mil diecinueve.

Ténganse por admitido, Informe elaborado por delegados del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla CAMST, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve, remitido mediante Memorándum fechado veintidós de julio del corriente año, por el Coronel Gilbert Cáceres, en su calidad de Director del CAMST; con relación a Memorándum número: 029/UCAMST-12/2019 enviado por esta Unidad, en el cual se solicitó realizar inspección al establecimiento “.....”, situado en....., de esta ciudad; pero que al momento de la inspección fue imposible encontrarlo debido a que este ya no existe en el lugar, lo cual fue verificado in-situ por los delegados.- Por lo anteriormente expuesto la suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE**:

- **Dese por recibida** la documentación anteriormente relacionada.
- **ARCHIVASE** la documentación antes descrita, por no existir elementos que conlleven a la existencia de una contravención que permita dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante Mí:

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas
Secretaria de Actuaciones Interina